

10000 2911487



DECRETO N° 2093
TEMUCO, 17 MAYO 2024

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 del 24 de diciembre de 1993, y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Contrato de Compraventa de Derecho de Sepultura Parque Cementerio General N°0114.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°3701 de fecha 27 de Septiembre de 2012.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 6.- El Decreto N° 2426 de 18 julio 2023 que delega la facultad de firmar por poder del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Contrato de Compraventa N°0114 de fecha 12 de Septiembre 2012 Dice Fracción N° 48114 y Debe Decir Fracción N° 48145.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese la Fracción 48114, por 48145, en el punto N°1 del Decreto Alcaldicio N°3701 del 27 de Septiembre de 2012.
- 2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°3701 del 27 de Septiembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad de Temuco
V&Bº
D. Asesoría Jurídica

FDS/dgf

Distribución

- Interesado
- Of. de Partes
- Cementerio